

ACTA ACUERDO - RENGLÓN N° 3 -
(CASINO DE MONTE HERMOSO)

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**, representado por su Presidente Cr. OMAR Daniel GALDURRALDE (DNI N° 16.593.835), con domicilio en calle 46 N° 581 de la ciudad de La Plata y el Sr. Daniel Darío MAUTONE (DNI N° 14.147.970), en su carácter de Presidente de la Empresa **CASINO VICTORIA S.A**, con domicilio en calle 46 N° 930 Piso 2 Departamento B de la ciudad de La Plata, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, y,

CONSIDERANDO:

- 
- 1.- Que el Instituto convocó oportunamente a Licitación Pública N° 1/18.
 - 2.- Que mediante Decreto N° 182/2019 se aprobó la Licitación N° 1/18, adjudicándose a CASINO DE VICTORIA S.A., la Sala de Casino Central de Mar del Plata y la Sala de Casino de Monte Hermoso (Renglón N° 3).
 - 3.- Que oportunamente mediante Acta, y con relación al Renglón N° 3, se propuso prorrogar a favor de la empresa BOLDT S.A, quien venía prestando los servicios en la Sala de Monte Hermoso, hasta que la empresa CASINO DE VICTORIA S.A, en su carácter de nuevo adjudicatario, notifique formalmente al Instituto la condición de funcionamiento y operatividad de la misma.
 - 4.- Que en fecha 28 de enero de 2021, se suscribió un acta acuerdo tripartita mediante la cual se autorizó a CASINO DE VICTORIA S.A a funcionar provisoriamente en el actual asiento donde funciona la Sala de Casino.
 - 5.- Que la misma fue aprobada mediante RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021.
 - 6.- Que el Municipio de Monte Hermoso manifestó a la empresa CASINO DE VICTORIA S.A especial y particular interés en que la Sala de Juego continúe funcionando en el actual inmueble ubicado en la intersección de las calles Pedro de Mendoza y Pablo Pandeles de Monte Hermoso.
 - 7.- Que CASINO DE VICTORIA S.A presentó nota formal sumándose al pedido efectuado por el Municipio.

8.- Que tal petición encuentra fundamento en que su autorización permitiría al Municipio en su carácter de titular dominial del predio, además de seguir cobrando un canon por la utilización del mismo, beneficiarse con la inversión que CASINO DE VICTORIA S.A. realice en el mismo.

9.- Que CASINO DE VICTORIA S.A. resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 19/2019 iniciada por el Municipio, conforme surge de la Ordenanza Municipal N° 2776 de fecha 23-12-2019 y el Decreto de Adjudicación de fecha 26-12-2019.

10.- Que, en sustitución de la oferta realizada oportunamente, CASINO DE VICTORIA S.A. se compromete a ejecutar una obra edilicia que respete el presupuesto original (\$ 64.616.870 más I.V.A.), con aplicación del coeficiente resultante del índice de Costos de la Construcción para el Gran Buenos Aires (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), arrojando un total de \$ 169.403.034 más I.V.A., a la fecha de suscripción de la presente.

11.- Que, para el caso de existir una diferencia entre la inversión ofertada actualizada a la fecha, y la que se realiza en concreto, por causas ajenas no imputables a las partes, la empresa CASINO DE VICTORIA S.A., asume el compromiso de compensar dichos montos, con servicios que solicite el Instituto, de conformidad a las cláusulas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

12.- Que el impacto recaudatorio se estima positivo para los intereses fiscales de la provincia.

13.- Que la ubicación actual se localiza en el radio céntrico de la ciudad de Monte Hermoso, ofreciendo más rápidos y mejores accesos respecto del lugar originalmente ofertado.

14.- Que resulta necesario mantener la recaudación y las fuentes laborales que se encuentran comprometidas en dicha Sala.

15.- Que la presente se funda en las disposiciones del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en la Cláusula Décima Tercera del contrato suscripto entre las partes en fecha 03-06-2019.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos, es interés de las partes acordar las especificaciones necesarias para la continuidad mediante la suscripción de la presente acta, cuyas cláusulas, términos y condiciones resultan ad referendum de los pertinentes actos administrativos, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan que, **CASINO DE VICTORIA S.A.**, en su carácter de adjudicataria de la Sala de Casino de Monte Hermoso –integrante del Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 1/18-, explotará dicha Sala en el domicilio del inmueble ubicado



**Lotería de
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

en la intersección de las calles Pedro de Mendoza y Pablo Pandeles de Monte Hermoso, en sustitución del predio ubicado en Laguna Sauce Grande, Complejo Turístico Camping Americano.

SEGUNDA: La empresa **CASINO DE VICTORIA S.A.**, se compromete a ejecutar una obra edilicia que respete el presupuesto original (\$ 64.616.870 más I.V.A), con aplicación del coeficiente resultante del índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el Gran Buenos Aires (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), arrojando a la fecha de suscripción de la presente, un total de \$ 169.403.034 más I.V.A..

TERCERA: Para el caso de existir una diferencia entre la inversión ofertada actualizada a la fecha, y la que se realiza en concreto, por causas ajenas no imputables a las partes, la empresa **CASINO DE VICTORIA S.A.**, asume el compromiso de compensar dichos montos, con servicios que solicite el Instituto, de conformidad a las cláusulas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTA: La vigencia de la presente acta acuerdo se encuentra sujeta a la suscripción de los actos administrativos que la aprueben, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control.

QUINTA: Las partes fijan sus domicilios legales en los expresados en los expresados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de febrero de 2022.

OMAR D. GALDURRALDE
PRESIDENTE IPLyC
DECRETO 138/20

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES
DIGITALES**, se formaliza en documento adjunto

Lugar y Fecha: La Plata, 2 de febrero de 2022

Visado por Dr. Sebastián Silvestre – Director Jurídico Legal IPLyC

María Pía FIGUEROA
Escribana Delegada
Escribanía General de Gobierno



TESTIMONIO

CERTIFICO, en mi carácter de Escribano Autorizante de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a mérito de lo dispuesto por el Artículo 13º, inciso i) de la Ley 10.830, y en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por los Decretos N° 260/2020, 297/2020 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos N° 132/2020, 165/2020, y sus modificatorios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas, han sido puestas en mi presencia en el día de la fecha, y pertenecen a las siguientes personas que han sido identificadas en los términos del artículo 306, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación DOY FE.-----

1) **GALDURRALDE, Omar Daniel**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.593.835, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, designado por Decreto número 138 del año 2.020, de cuyo cargo y actual desempeño certifico, 2) **MAUTONE, Daniel Darío**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.147.970, en su carácter de Presidente de la Empresa "CASINO VICTORIA S.A."- Se certifican sus firmas en Acta Acuerdo – Renglón N° 3 (CASINO DE MONTE HERMOSO) suscripto entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y CASINO VICTORIA S.A.-----

LA PLATA, dos de Febrero de dos mil veintidós.-----


María Pía FIGUEROA
Escribana Delegada
Escribanía General de Gobierno



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA ACUERDO-REGLÓN N°3-CASINO DE MONTE HERMOSO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.